



Ayuntamiento de Mijas

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria que se detalla a continuación.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL.

Se hace pública la convocatoria para la cobertura de la plaza que se encuentra dotada presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público de estabilización, hasta tanto se proceda a la provisión definitiva de la misma, definidos en atención a la actual demanda existente, referidos al periodo 2024-2025.

* **Plaza a cubrir temporalmente, mediante contratación laboral, hasta su cobertura definitiva:**

1.- Profesor/a UP

Especialidad: Viento Metal.

Jornada completa.

Requisitos mínimos: Bachillerato o superior.

Criterios especiales de valoración en el procedimiento: acreditación de estar en posesión del título de Conservatorio en Grado Medio. Profesor de instrumento de viento (trombón, tuba, trompeta, etc). Experiencia como Compositor, Arreglista y Director de Bandas de música. Nociones de informática y otros idiomas. Permiso de conducir.

Requisitos.

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos:

- Reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España.
- Título Bachiller o superior.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- **Experiencia.** Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 2 puntos.

2.- **Trayectoria, currículum y experiencia.** Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Mijas

- 0,10 punto por mes de experiencia acreditado documentalmente en el ámbito de impartición de clases relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,15 puntos por cada 25 horas de curso de formación relacionado con el puesto de trabajo a ocupar.
- 0,10 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B1.
- 0,15 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel B2.
- 0,20 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C1.
- 0,25 puntos por titulación de Idioma acreditado nivel C2.

3.- Memoria/Proyecto resumen de actividad. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la Memoria/Proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra "Times New Roman 12".

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller (extinción, bajas por IT, renunciaciones, etc) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales y, previo informe favorable y justificación a tal efecto, según el caso concreto, para el siguiente período de actividad anual (Talleres 2025-2026) si así lo establece y organiza la Universidad Popular, pudiendo modificar en este caso la duración de los mismos y su horario.

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal. Estará constituido por cinco miembros con voz y voto, además se designará el mismo número de suplentes.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La Comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de tres días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, curriculum correspondiente e indicando el Taller al que se concurre. La Memoria/Proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancia.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "son fiel copia de su original" firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.



Ayuntamiento de Mijas

Código Seguro d Verificación: 15253970621701063222. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOP de Málaga.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Segundo.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Publicar en la pág. web del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Inscribir en el libro de Resoluciones de Alcaldía.

Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

El Concejal Delegado de RRHH

El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Firmado
electrónicamente por
MARIO BRAVO
RAMOS
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
16/08/2024 13:54:45

Fdo: Mario Bravo Ramos

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº D2024006143 16/08/2024 14:00:55. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 15254204157720356560